Año de 1964 Viernes 22 de Mayo Núm. 62

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1457

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 10

Por la presente encarezco a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando se preste la más eficaz colaboración al servicio interesado por la Jefatura Provincial de Sanidad, en relación con el suministro fidedigno de datos sobre el personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Segovia, 20 de mayo de 1964.—El Gobernador Civil Interino, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1463

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria denominada «Cañada de Salamanca y Segovia», existente en el término municipal de Villacastín.

Estos trabajos serán realizados por personal técnico adscrito a la Dirección General de Ganadería, que representará a la administración.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 17 de junio próximo a las nueve de la mañana.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Segovia, 18 de mayo de 1964.

El Gobernador Civil

1458

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado de la especie bovino existente en el término municipal de Prádena, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los locales de don Tomás Sanz López, viuda de Miguel Lobo y varios vecinos más, señalándose como zona infecta los locales de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, debiendo liquidar en esta Jefatura a razón de 0,25 pesetas por res menor y 0,50 por mayor, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 19 de mayo de 1964.

El Gobernador Civil

1460

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado de la especie bovino existente en el término municipal de Viltacastín, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los locales de don Augusto Alvarez Aragoneses y varios más, señalándose como zona infecta los locales de mencionados señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, debiendo liquidar en esta Jefatura a 0,25 las reses menores y a 0,50 las mayores, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 19 de mayo de 1964.

El Gobernador Civil

1450

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

PROVINCIA DE SEGOVIA

Estado comprensivo de las cantidades fijadas definitivamente, por trimestres, a los Ayuntamientos de la provincia menores de 2.000 habitantes, por cesiones ordenadas según Ley 85/62 de 24 de diciembre, que se publica para su debido conocimiento y efectos.

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE
Abades	8.958,74
Adrada de Pirón	230,00
Alconada de Maderuelo	3.569,03
Aldealcorvo	159,56
Aldealengua de Santa María	5.775,30
Aldeanueva de la Serrezuela	5.330,44
Aldeanueva del Monte	5.858,57
Aldea Real	6.462,32
Aldeasoña	2.219,99
Aldehorno	11.332,45
Aldehuela del Codonal	51,75
Aldeonsancho	64,69
Aldeonte	7.818,52
Añe	46,58
Aragoneses	160,39
Armuña	92,22
Ayllón	32.926,38
Balisa	1.495,22
Barbolla	201,25
Basardilla	7.803,44
Becerril	616,59
Bercial	11.522,68
Bercimuel	2.967,02
Bernardos	2.310,59
Bernuy de Porreros	4.427,79
Boceguillas	9.465,94
Brieva	6.098,12
Caballar	230,00
Cabañas de Polendos	7.412,68
Cabezuela	641,84
Calabazas	258,75
Campo de San Pedro	8.978,29
Cantimpalos	7.055,61
Carrascal del Río	402,33
Cascajares	3.410,44
Casla	402,50
Castillejo de Mesleón	1.786,81
Castrillo de Sepúlveda	1.698,75
Castrojimeno	3.297,33
Castroserna de Abajo	2.328,75
Castroserna de Arriba	201,25
Castroserracín	4.749,18
Cedillo de la Torre	8.567,40
Cerezo de Abajo	498,04
Cerezo de Arriba	2.024,00
Cilleruelo de San Mamés	1.016,31
Ciruelos de Coca	181,12
Cobos de Segovia	3.619,11
Codorniz	9.240,72
Collado Hermoso	36,29

AYUNTAMIENTO	IMPORTE
Condado de Castilnovo	2.305.81
Corral de Ayllón	3.896,17
Cozuelos de Fuentidueña	1.937,46
Cuesta, La	789,01
Cuevas de Provanco	12.182,81
Chañe	802,12
Dehesa de Cuéllar	1.820,12
Domingo García	45,27
Duratón	431,25
Duruelo	560,62
Encinas	5.799,11
Encinillas	4.973,58
Escalona del Prado	3.802,23
Escarabajosa de Cabezas	551,04
Escobar de Polendos	3.601,73
Espirdo	4.658,05
Estebanvela	19.137,12
Etreros	1.523,75
Fresneda de Cuéllar	263,92
Fresno de Cantespino	14.057,11
Fresno de la Fuente	940,70
Frumales	201,82
Fuente el Olmo de Fuentidueña	448,93
Fuentemilanos	7.369,94
Fuentemizarra	7.683,24
Fuentepelayo	23.897,89
Fuentepiñel	373,75
Fuenterrebollo	718,75
Fuentesaúco de Fuentidueña	3.020,13
Fuentes de Cuéllar	777,46
Fuentesoto	7.758,48
Garcillán	14.038,79
Gomezserracín	359,55
Grado de Pico	8.047,68
Grajera	3.466,25
Higuera, La	3.077,45
Hinojosas del Cerro	948,75
Honrubia de la Cuesta	6.295,16
Hontanares de Eresma	718,75
Hontoria	2.577,15
Hoyuelos	1.369,93
Huertos, Los	1.239,69
Ituero y Lama	276,36
Jemenuño	7.563,26
Juarros de Ríomoros	5.790,95
Juarros de Voltoya	1.988,64
Labajos	1.324,02
Laguna de Contreras	17.285,48
Laguna-Rodrigo	2.357,64
Languilla	7.039,04
Lastras de Cuéllar	1.998,12
Lastras del Pozo	3.279,54
Lastrilla, La	1.588,58
Losa, La	5.696,98
Losana del Pirón	313,38
Lovingos	1.836,45
Maderuelo	3.347,76
Madriguera	6.151,41
Madrona	4.959,37
Marazoleja	11.402,14
Marazuela	7.721,84
Martín Miguel	4.374,12
Martín Muñoz de la Dehesa	6.738,75
Martín Muñoz de las Posadas	36.412,50
Marugán	9.439,92
Matabuena	155,25
Membibre de la Hoz	805,46

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE
Migueláñez	933,94
Miguel-Ibáñez	6.015,04
Montejo de Arévalo	201,25
Montejo de la Vega	10.527,40
Monterrubio	6.152,35
Montuenga	923,51
Moral de Hornuez	290,46
Moraleja de Coca	388,13
Moraleja de Cuéllar	1.319,27
Mozoncillo	6.591,66
Muñopedro	17.204,42
Muñoveros	46,57
Muyo, El	564,08
Navafría	393,88
Navalmanzano	1.063,75
Navares de Ayuso	2.452,43
Navares de Enmedio	9.006,15
Navares de las Cuevas	3.253,92
Navas de San Antonio	1.239,70
Negredo, El	609,96
Nieva	554,88
Ochando	349,35
Olombrada	3.393,42
Ortigosa del Monte	1.583,40
Ortigosa de Pestaño	316,25
Otero de Herreros	9.047,63
Otones de Benjumea	5 113,72
Pajarejos	1.260,31
Pajares de Fresno	4.118,94
Palazuelos de Eresma	3.903,04
Paradinas	8.258,88
Perorrubio	897,58
Pinarejos	184,00
Pinarnegrillo	1.178,75
Pradales	9.186,64
Prádena	4.391,85
Rapariegos	8.943,75
Revenga	1.192,84
Riaguas de San Bartolomé	4.223,66
Riahuelas	4.698,38
Riaza	47.074,58
Ribota	2.631,20
Riofrío de Riaza	765,61
Roda	546,61
Sacramenia	7.008,39
Salceda, La	8,15
Saldaña de Ayllón	3.447,60
Samboal	170,20
San Cristóbal de la Vega	18.880,00
Sanchonuño	1.686,62
Sangarcía	4.198,41
San Martín y Mudrián	821,89
San Pedro de Gaíllos	3.731,46
Santa María de Riaza	575,06
Santa María la Real de Nieva	50.719,96
Santa Marta del Cerro	230,00
Santibáñez de Ayllón	10.659,69
Santiuste de San Juan Bautista	1.426,89
Santo Domingo de Pirón	6.116,25
Sauquillo de Cabezas	344,14
Sebúlcor	86,25
Sepúlveda	36.724,10
Sequera de Fresno	9.064,05
Serracín	539,01
Sotillo	1.224,63
Tabanera la Luenga	129,37
Tabladillo	168,19
Tolocirio	1.541,82
Torreadrada	451,38
Torrecaballeros	6.175,62
Torrecilla del Pinar	245,67
Torreiglesias	12.370,32
Torre Val de San Pedro	376,44
Trescasas	1.604,25
Turégano	4.600,00
Turrubuelo	4.586,17
Urueñas	4.415,74
Valdeprados	4.283,90
Valdesimonte	46,89
Valdevacas y el Guijar	115,00
Valdevarnés	5.756,04
Valseca	2.982,15
Valtiendas	12.006,58
Valverde del Majano	24.821,92
Valvieja	1.896,92
Valle de Tabladillo	2.302,28
Vallelado	487,09
Valleruela	7.200,00
Vegafría	718,75
Vegas de Matute	15.659,00
Villacastín	4.312,50
Villacorta	5.650,92
Villar de Sobrepeña	5.121,24
Villaseca	4.920,00
Villoslada	9.680,22
Yanguas de Eresma	711,20
Zamarramala	7.066,75
Zarzuela del Monte	33.791,88
Zarzuela del Pinar	335,72
TOTAL	1.071.606,30

Estado comprensivo de las cantidades fijadas definitivamente, por meses, a los Ayuntamientos de la provincia mayores de 2.000 habitantes, por cesiones ordenadas según Ley 85/62 de 24 de diciembre, que se publica para su debido conocimiento y efectos.

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE
Cantalejo	13.963,11
Carbonero el Mayor	510,38
Coca	946,63
Cuéllar	19.559,41
Espinar, El	31,05
Nava de la Asunción	1.542,10
San Ildefonso	55.540,32
Segovia	582.842,61
Totales	674.935,61

1470

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Segovia

Por don Valeriano García Arribas ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de 2 apuestas, de la jornada 22.ª, de fecha 23 de febrero de 1964, núm. 216.320, sin la presentación del resguardo por extravío.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Patronato, calle San Juan, núm. 7, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente a la fecha del presente aviso.

Segovia, a 22 de mayo de 1964.—*El Delegado.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1453

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio, a instancia de la Compañía Mercantil «Alimentación Zootécnica Aplicada, S. A.», sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca: «*Una parcela de terreno,* situada en término municipal de Segovia, en el paraje titulado de «La Viña Grande», de forma irregular, que linda en línea de dieciséis metros con camino que va a Madrid; izquierda, en línea de ciento cincuenta metros diez centímetros, con terreno de la Sociedad Campsa; fondo, en línea de veinticinco metros cuarenta y dos centímetros, con terreno propiedad de dicha Sociedad Campsa, y derecha, en línea de setenta y siete metros veinte centímetros, terrenos hoy de la Compañía «Alimentación Zootécnica Aplicada, S. A.», y en línea de sesenta y nueve metros tres centímetros, que arranca desde el terreno de Campsa, con la estación del ferrocarril del Norte, lindando también en esta última parte, en línea de diez metros, por hallarse rodeada por esta finca en tres de sus lados, con parcela de terreno de los señores Benito Alvaro y Benito de Miguel, y lindando además a Saliente, en línea de treinta metros quince centímetros, con terreno de don Leopoldo Arroyo, doña Clementina Fernández y don Antonio Martín. Dentro de este terreno existe un edificio destinado a depósito o almacén. Ocupa todo ello una superficie de tres mil seiscientos treinta y ocho metros y cincuenta y un centímetros cuadrados. Existe también en el terreno una vía apartadero para la Estación del Norte». Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

1465

Ayuntamiento de Gallegos

Habiendo resultado desiertas la primera y segunda subasta de obras, para la construcción de dos Escuelas nacionales y dos viviendas para los señores Maestros en esta localidad, y actualizados los precios en los referidos proyectos, se convoca una tercera subasta para el día dieciséis de junio próximo, a las doce horas, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior, bajo el tipo de tasación de *ochocientas ochenta y dos mil seiscientas cuarenta y siete* pesetas con *veintinueve* céntimos, debiendo girar las proposiciones a la baja.

La garantía provisional asciende a la cantidad del tres por ciento del tipo de licitación, rigiendo para el resto de las condiciones los pliegos debidamente aprobados; para más detalles consultar el *B.O. del Estado* número 66, de fecha 18 de marzo de 1963, y el de la provincia de Segovia número 30, de 11 de marzo del mismo año.

Gallegos, 11 de mayo de 1964.—El Alcalde, *Julián Gómez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1464

Ayuntamiento de Chañe

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que, juntamente con el de facultativas, ha de servir de base para la subasta de las obras de construcción de una Escuela unitaria y vivienda para el señor Maestro, se encuentra el mismo expuesto, en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Chañe, 19 de mayo de 1964.—El Alcalde, *Florencio Muñoz.*

1466

RIOFRIO DE RIAZA

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riofrío de Riaza, 19 de mayo de 1964.—El Alcalde, Pedro Serrano.

1467

PELAYOS DEL ARROYO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al año de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pelayos del Arroyo, 18 de mayo de 1964.—El Alcalde, Angel Arahuetes.

1469

SOTOSALBOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a a que haya lugar.

Sotosalbos, 18 de mayo de 1964.—El Alcalde, Antonio Arribas.

1478

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, para instalación de alumbrado público en la Avenida del General Mola, de esta villa, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas doce mil doscientas setenta y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos, queda expuesto al público dicho proyecto con los planos, memoria y pliegos que lo complementan, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, durante cuyo término puede ser examinado y formularse las observaciones que se estimen oportunas.

El Espinar, 18 de mayo de 1964.—El Alcalde, S. Hurtado.

Hermandades Sindicales

1468

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santiuste de San Juan Bautista

EDICTO

Por medio del presente, se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, para el próximo día 29 de los corrientes, a las veintiuna treinta horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, con el fin de darles a conocer las circulares 11 y 12 de la C. O. S. A., que tratan sobre el montaje de un Servicio Provincial de Seguro de Pedrisco y Guardería Rural.

Santiuste de San Juan Bautista, 19 de mayo de 1964.—El Jefe de la Hermandad, *Isidro Gutiérrez.*

IMPRENTA PROVINCIAL